



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 368 /

COPIAPO, 23 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Normalización Hospital Copiapó Etapas Constructivas 4° y 5°**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos al Servicio de Salud Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Normalización Hospital Copiapó Etapas Constructivas 4° y 5°**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Salud de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

“NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°”

CODIGO BIP 30021129-0

En Copiapó, a 20 de noviembre de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera N°645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 681 Piso 5°, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30021129-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GASTOS

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPILAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4 Y 5"
CODIGO BIR: 3022125 9

ENFERMEDAD				FACTURA				EQUIPAMIENTO				OBSERVACION	
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		DESCRIPCION
395	30-06-2017	3 346 485	4138	26-12-2016	COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASERNO LTDA	5 384 611	18-05-2017	1	MESA	111 665	128 895	REDONDA 120X74CM.	NOTA DE CREDITO N°311-03-03-2017 - \$2.038.148
								2	PERCHERO A	19 885	46 930	32X32X150CM. METALICO	
								2	SOFA	195 615	451 597	BERGERER ALE REDIMABLE	
								1	KARDEX	182 885	211.196	4 CALONES 48X80X135 CM.	
								2	PAPELERO	16 675	38 486	MADERA MDF CUADRADO 25X25X35CM.	
								5	SILLA	18 515	106 859	ISO SMART CASINO 40X40X80 CMS	
								8	SILLA	127.535	1.177.709	EJECUTIVA LINE RESPALDO MEDIO BRAZOS FIJOS 58X60X(9198) CM.	
								3	SILLA	63 940	221.418	DREAM VISITA TAPIZADA CON BRAZOS	
								2	SILLA	121 820	281.234	FLASH OPERATIVA SINCRONICA TAPIZADA 66X45X100CMS	
								1	MESA	259 325	299 339	REUNION HAVA 200X100X74CMS.	
2	GABINETE	166 244	389 791	ALLEGRO 90X49X182 CM									
MONTO TOTAL		3 346 485											

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$3.346.465 (tres millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos).

CUARTO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4º Y 5º**" Código BIP 30021129-0, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto N°06 de fecha 08 de enero de 2015 del Ministerio de Salud.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Salud Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- ANS/MGZ/CZB/vag

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

**"NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°"
CODIGO BIP 30021129-0**

En Copiapó, a **20 NOV 2017**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera N°645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 681 Piso 5°, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30021129-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE COLOMBIA
 GOBIERNO REGIONAL DE ANTIOQUIA
 LINEA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
 EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "NORMALIZACION HOSPITAL COPAÑO ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4 Y 5"
 CODIGO BIP: 3023129-0

EGRESIVO				FACTURA				EQUIPAMIENTO				OBSERVACION	
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		DESCRIPCION
395	30-06-2017	3 346 465	4136	26-12-2018	COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENIO LTDA	5 394 811	18-05-2017	2	PAPELERO	19 875	38 486	MADERA MDF CUADRO 25X25X35CM	NOTA DE CREDITO N° 3111180447 - \$2 039 148
								5	SILLA	18 515	108 859	ISO SMART CASINO 40X40X80 CMS	
								8	SILLA	127 535	1 177 709	EJECUTIVA LINE RESPALDO MEDIO BRAZOS FIJOS 56X50X91199) CM	
								3	SILLA	63 940	221 416	DREAM VISITA TAPIZADA CON BRACOS	
								2	SILLA	121 820	281 234	FLASH OPERATIVA SINCRONICA TAPIZADA 66X45X100CMS	
								1	MESA	298 325	298 339	REUNION HAYA 200X100X75CMS	
								2	GABINETE	188 244	383 791	ALLEGRO 90X94X182 CM	
								1	MESA	298 325	298 339	REUNION HAYA 200X100X75CMS	
								2	GABINETE	188 244	383 791	ALLEGRO 90X94X182 CM	
								2	PERCHERO A	18 895	45 590	32X32X150CM METALICO	
								2	SOFA	195 615	451 597	BERCEBER ALE REclinABLE	
								1	KARDEX	182 955	211 196	4 CALONES 48X60X135 CM	
								1	MESA	111 665	128 895	REDONDA 120X74CM	
MONTO TOTAL		3 346 465											

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$3.346.465 (tres millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos).

CUARTO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**NORMALIZACIÓN HOSPITAL COPIAPÓ ETAPAS CONSTRUCTIVAS 4° Y 5°**" Código BIP 30021129-0, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto N°06 de fecha 08 de enero de 2015 del Ministerio de Salud.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


SONIA IBACETA LORCA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA


ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

W5Z/C2B/VEE/GRL/crl.
Distribución

1. Servicio de Salud Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)